



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 747/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2018-17-1-0000779, Ent. N° 0728/2022)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionadas con la ampliación de Licitación Pública N° 7/2017, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de ecografía marca ESAOTE, ubicado en las unidades ejecutoras de la Región Norte;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 731/18 de fecha 21/02/2018, acordó no formular observaciones y una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 7.368.458,40 (impuestos incluidos), previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad;

2) que por Resolución N° 1777/2018 de fecha 06/04/2018, el Gerente Administrativo de ASSE adjudicó la licitación pública de referencia a favor de IMTREX URUGUAY LTDA, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 14 equipos de ecografía marca ESAOTE, modelo MyLab 50 fabricados en Italia con sus respectivos transductores, por el monto referenciado precedentemente y por el período de dos años a partir de la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año, salvo manifestación en contrario de una de las partes;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que el gasto fue intervenido preventivamente por los Contadores Delegados de este Tribunal en las Regionales correspondientes, con fechas 22/05, 25/05 y 11/06/2018, y en los años sucesivos;

4) que con fecha 25/06/2018 se notificó a IMTREX URUGUAY LTDA la resolución de adjudicación y con fecha 28/06/2018 ésta presentó el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato;

5) que en la oportunidad, la Dirección de la División Adquisiciones de ASSE informó con fecha 31/12/2021 que el procedimiento finaliza el próximo 30/06/2022, persistiendo la necesidad de contar con el servicio - según relevamiento efectuado con las distintas Unidades Ejecutoras - por lo que se gestiona una ampliación del 100%;

6) que con fecha 11/01/2022 el Gerente Administrativo de ASSE autorizó la ampliación de referencia;

7) que IMTREX URUGUAY LTDA con fecha 24/01/2022 prestó su conformidad para proceder con la ampliación del contrato en un 100%, respetando las mismas condiciones y modalidad, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

8) que consta Proyecto de Resolución, a dictarse por el Gerente General de ASSE, por el que se prevé ampliar el llamado en un 100%, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, a favor de IMTREX URUGUAY LTDA. El monto total de la presente ampliación ascendería, incluyendo los dos años de prórroga, en la modalidad plaza, a la suma de \$ 20.807.600 (impuestos incluidos);

9) que constan los respectivos Documentos de Afectación Nos. 23 al 28, 39 al 47, 52, 59 al 68, 72 y 73, de fecha 17/02/2022, por los montos allí detallados, con cargo al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" y Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Documentos Confirmados;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométase al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la intervención del monto total de \$ 20.807.600 (impuestos incluidos), derivado de la ampliación en un 100% del presente llamado, actualizable de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, a favor de IMTREX URUGUAY LTDA, previo control de la imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Delegado, la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Delegado;
- 4) Devuélvase.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General